

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00108-00
DEMANDANTE: ITAU
DEMANDADO: ANGELA RAMIREZ

Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada desde el 09 de marzo de 2021, quien renunció al término para contestar la demanda y proponer excepciones.

De otro lado, por ser procedente la solicitud efectuada por las partes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Ordenamiento Procesal, se decreta la **suspensión** del presente asunto, por el término de tres (3) meses, a partir de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

Ministerio
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT